



DOC.	924817
EXP.	457798

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2023-MDT/CM/SE

El Tambo, 23 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 23 de marzo de 2023, el Proveído s/n de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por Alcaldía, la solicitud de fecha 15 de marzo de 2023 presentada por los señores regidores Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas y Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, respecto a la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO de fecha 13 de marzo de 2023, se acordó **APROBAR** el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para su perfeccionamiento del **PROYECTO DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA - COFINANCIAMIENTO N° 0-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, cuyo dictamen deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios; asimismo, **MODIFICAR** la Cláusula Cuarta numeral Cinco, para que se reconsidere los descuentos automáticos acorde a plazo de Plan Vial, hasta el 2025 y no hasta el 2026; **MODIFICAR** la Cláusula Séptima, con respecto a las adendas, estas tienen que ser refrendadas por el pleno del Concejo Municipal; **PRECISAR** los plazos del convenio en el Dictamen correspondiente, que se rige desde la firma del convenio; **INCORPORAR** dentro del convenio la relación de las vías vecinales y/o caminos de herradura de las cuales se van





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

se realiza la intervención y su relación de prioridad y **REMITIR** el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante solicitud recepcionado con fecha 15 de marzo de 2023, suscrita por los señores regidores Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas y Elmer Deyvi Ubaldo Lazo; a través del cual interponen la reconsideración al Acuerdo del Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO, expresando lo siguiente: "Que, estando a lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades que a tenor menciona: (...) El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo (...); y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que a tenor menciona: (...) Cuando los acuerdos del Concejo Municipal agraven los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad; el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo Municipal podrán solicitar por escrito la reconsideración de dichos acuerdos dentro del tercer día hábil, contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo (...), por tanto, solicitan que se convoque a una sesión extraordinaria de Concejo Municipal para tratar la reconsideración del presente por ser de Ley".

Que, mediante Proveído s/n de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido a la Secretaria General, suscrito por el despacho de Alcaldía, solicita que el pedido pase a Sesión de Concejo Municipal; es así que con fecha 16 de marzo de 2023, se cita a los miembros del Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para el 23 de marzo del presente año, a horas 9: 00 a.m. teniendo como único punto de agenda el Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 23 de marzo de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 01-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO**, a condición de la modificación a la Cláusula Séptima del referido Convenio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal el pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 01-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, modificar la Cláusula Séptima del Convenio antes de su suscripción, con respecto a que las adendas a suscribirse deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatuco Colca
ALCALDE

